



## CIRCULAR Nº 3/2021 – ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES

**OBJETO:** Acreditación de Unidades de Obtención de Progenitores Hematopoyéticos.

**DESTINATARIOS:** Coordinadores Autonómicos de Trasplante, Coordinadores Hospitalarios de Trasplante, Equipos de Trasplante de progenitores hematopoyéticos.

**FECHA:** Septiembre de 2021.

---

La Comisión de Trasplantes de Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CIT-SNS) en reunión celebrada el 12 de noviembre de 2020 acordó considerar obligatoria la acreditación por la Fundación para la Calidad en Transfusión, Terapia Celular y Tisular (FCAT) o FCAT-JACIE de todas las unidades de colecta de progenitores hematopoyéticos de donantes no emparentados (DNE) para el Registro Español de Donantes de Médula Ósea (REDMO), estableciendo como fecha límite para dicha acreditación el 31 de diciembre de 2021.

Durante la reunión de la Subcomisión de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos (TPH), dependiente de la Comisión de Trasplantes del CIT-SNS, del 8 de junio de 2021, se revisó la implementación de esta medida y la situación del proceso de acreditación. A pesar del retraso considerable que la pandemia COVID-19 ha ocasionado en los procesos de acreditación, se ha observado un esfuerzo importante en la solicitud de acreditación por parte de los centros que no estaban acreditados en 2020.

La Subcomisión, en consenso con el comité técnico de la FCAT, sugiere modificar la medida adoptada por la Comisión de Trasplantes del CIT-SNS en los siguientes términos, lo que somete a su valoración:

☑ La acreditación FCAT como organismo independiente únicamente aplica a los Servicios de Transfusión y Centros de Transfusión. Por tanto, la acreditación de las Unidades de colecta de progenitores hematopoyéticos (PH) debe realizarse con el referencial FCAT-JACIE.

☑ La acreditación debe ser obligatoria para todas las unidades de colecta de PH, no solo para la recolección de PH de donante no emparentado sino para todo tipo de donantes.

☑ Siendo lo idóneo que la acreditación se aplique a la totalidad del programa de TPH (obtención, procesamiento y unidades clínicas), el mínimo exigible para las colectas de PH es la acreditación de las unidades de obtención de PH. No obstante, y teniendo en cuenta la Estrategia Nacional de TPH 2020-2025 que fue aprobada por el Consejo Interterritorial de Trasplantes del 3 de julio de 2019, los centros con programa de TPH alogénico no familiar, deberán estar acreditados antes de finalizar 2022 y los centros con programa de TPH alogénico familiar, antes de finalizar 2025.

Esta decisión, al igual que en el documento previo, tiene como objetivo promover los mayores estándares de calidad en la obtención de PH, velando por la seguridad tanto de los donantes (familiares y no familiares) como de los pacientes, habida cuenta de la importancia de la calidad de los PH infundidos en los resultados clínicos.